

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076 2022 01085**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrigen los autos de 22 de agosto de 2022, dado que el número de radicado es 076 2022 01085 y no 076 2021 01185 como allí se indicará, asimismo, se corrige el numeral primero de la parte resolutive de la providencia de esa fecha que libró el mandamiento de pago, la cual quedará así:

"1. \$20.000.000,00 como capital insoluto."

Notifíquese junto con la orden de apremio.

Por secretaría, elabórense y remítanse a la apoderada demandante los oficios de embargo ordenados.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)